

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

SRES. ASISTENTES
<u>Sr. Alcalde-Presidente:</u> D. Marcelino Galindo Malagón
<u>Sres. Tenientes de Alcalde:</u> D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
<u>Sr. Secretario-Interventor:</u> D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 14 de septiembre de 2017, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente Nº. 36/2017, D. Antonio Donoso Palacios.**

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Antonio Donoso Palacios para la realización de SOLERA DE HORMIGÓN EN CORRAL, con emplazamiento en c/ Leandra López López, nº. 6 de esta localidad.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Antonio Donoso Palacios para la realización de SOLERA DE HORMIGÓN EN CORRAL, con emplazamiento en c/ Leandra López López, nº. 6 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Antonio Donoso Palacios
NIF/CIF:	70555120K
Domicilio:	C/ CORONEL SAN FELIÚ, 21. ESC. A. 2º. PUERTA 3 ALICANTE/ALACANT
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 36/2017	
A) Base Imponible:	4.000,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	80,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	80,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

2. Expediente Nº. 37/2017, D. Antonio Cárdenas Donoso.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. ANTONIO CARDENAS DONOSO para la realización de REPARACIÓN DE HUECO EN CUBIERTA, con emplazamiento en c/ Leandra López López, nº. 4 de esta localidad.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. ANTONIO CARDENAS DONOSO para la realización de REPARACIÓN DE HUECO EN CUBIERTA, con emplazamiento en c/ Leandra López López, nº. 4 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. ANTONIO CARDENAS DONOSO
NIF/CIF:	70555169R
Domicilio:	AVDA.ALCALDE LORENZO CARBONELL,25 1ºD
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 37/2017	
A) Base Imponible:	4.000,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	80,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	80,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

3. Expediente Nº. 38/2017, D. CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA para la realización de SOLADO Y ALICATADO DE GRES, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta localidad.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA para la realización de SOLADO Y ALICATADO DE GRES, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA
NIF/CIF:	05616979B
Domicilio:	PLAZA CONSTITUCIÓN, N.º.15
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 38/2017	
A) Base Imponible:	2.480,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	49,60 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	49,60 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

4. Expediente Nº. 39/2017, D. JULIÁN MOLINA BARRAJÓN.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. JULIÁN MOLINA BARRAJÓN para la realización de ADAPTACIÓN DE TRASTERO A DORMITORIO, CONSTRUCCIÓN DE ASEO Y REVESTIMIENTO DE FACHADA, con emplazamiento en PLAZA CONSTITUCIÓN, Nº. 4 de esta localidad.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. JULIÁN MOLINA BARRAJÓN para la realización de ADAPTACIÓN DE TRASTERO A DORMITORIO, CONSTRUCCIÓN DE ASEO Y REVESTIMIENTO DE FACHADA, con emplazamiento en PLAZA CONSTITUCIÓN, Nº. 4 de esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. JULIÁN MOLINA BARRAJÓN
NIF/CIF:	70562142M
Domicilio:	PLAZA CONSTITUCIÓN, Nº. 4
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 39/2017	
A) Base Imponible:	6.220,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	124,40 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	124,40 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

5. Expediente Nº. 40/2017, D. JUAN CARLOS CAMACHO MARTÍN

Vista la solicitud presentada por D. Juan Carlos Camacho Martín y examinada la documentación que la acompaña en relación con la concesión de licencia urbanística de obras para la realización de DEMOLICIÓN DE PORCHE, con emplazamiento en c/ GRANÁTULA, nº. 4 de esta localidad.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 29 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días subsane la solicitud aportando la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico y Dirección de Obra visados.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

II. LICENCIAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA.**1. Expediente Nº. 1/2017, D^a. ANA ISABEL PALACIOS ALCAIDE.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Vista la comunicación responsable presentada por D^a. ANA ISABEL PALACIOS ALCAIDE y examinada la documentación que la acompaña en relación con la implantación de actividad comercial minorista de VENTA MENOR DE CHUCHES Y BAZAR, con emplazamiento en C/ LÓPEZ CRUZ, nº. 4 de esta localidad.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 29 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días subsane la solicitud aportando la siguiente documentación:

- **Apartado 2.7. de la Memoria Técnica: Se debe aportar Certificado de instalador eléctrico autorizado, en el que se haga constar que la instalación eléctrica cumple el R.E.B.T.**

- **Apartado 3.1.2. de la Memoria Técnica: No señala que la resistencia al fuego de la estructura portante sea efectivamente la establecida por la norma, Tabla 2.2 del DB SI-1.**

- **Apartado 3.1.3. de la Memoria Técnica: Se deberá confirmar que se cumplen las condiciones de reacción al fuego que establece la Tabla 4.1. del DB SI-1.**

- **Apartado 4.1.1. de la Memoria Técnica: Se señalan las clase de suelo que debe tener cada zona del local según su resbaladidad, pero no se refleja el cumplimiento de dicho requisito.**

- **Apartado 4.1.2. de la Memoria Técnica: Se señalan las características que debe tener el suelo del local, no asegurando que el existente las reúna.**

- **Apartado CONCLUSIÓN de la Memoria Técnica: Se debe indicar en este apartado que el local cumple los requisitos establecidos por las normativas que le son aplicables.**

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

TERCERO.- CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DE VERBENAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Dada cuenta del expediente incoado para adjudicar el contrato administrativo especial de la EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DE VERBENAS durante las fiestas patronales de 2017.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Visto que se ha invitado a participar en el procedimiento y a presentar sus ofertas a las empresas Moisés García-Villaraco Abenójar, Eloy Paz Córdoba, Santiago Palacios Barrajón, María Isabel Mallenco Vera y Candelario Sánchez Molina.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local ha clasificado y valorado las proposiciones presentadas, acordando requerir a la empresa Moisés García-Villaraco Abenójar para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2007 se recibieron, de parte del candidato con la oferta económicamente más ventajosa, los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 62,00 euros y Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 50.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Moisés García-Villaraco Abenójar el contrato de EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DE VERBENAS durante las fiestas patronales de 2017, por el precio de MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS 1.550,00 euros).

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1. D. Eloy Paz Córdoba, autorización Chozo de Feria.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Eloy Paz Córdoba por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de 2017, frente al mismo establecimiento "Lua Bar", ubicado en calle General Aguilera de esta población.

la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución n.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Eloy Paz Córdoba licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado "Lua Bar", ubicado en calle General Aguilera de esta población, durante las fiestas patronales de 2017, debiendo abonar el importe de la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público local.

SEGUNDO. Notificar al interesado esta Resolución con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

2. D. Candelario Sánchez Molina, autorización Chozo de Feria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Candelario Sánchez Molina por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de 2017, frente al mismo establecimiento "Bar Cande", ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Candelario Sánchez Molina licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado "Bar Cande", ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población, durante las fiestas patronales de 2017, sin impedir la libre circulación de viandantes ni de vehículos y sin obstaculizar el acceso de los vehículos a los garajes.

SEGUNDO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión de los recursos que procedan contra el mismo.

3. D. Santiago Palacios Barraón, autorización Chozo de Feria.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Santiago Palacios Barraón por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de 2017, frente al mismo establecimiento "Círculo Recreativo", ubicado en Plaza de la Constitución, nº. 15 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Santiago Palacios Barraón licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado "Círculo Recreativo", ubicado en Plaza de la Constitución, nº. 15 de esta población, durante las fiestas patronales de 2017, debiendo abonar el importe de la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público local.

SEGUNDO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión del recursos que procedan contra el mismo.

4. D^a. María Isabel Mallenco Vera, autorización Chozo de Feria.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D^a. María Isabel Mallenco Vera por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de 2017, frente al mismo establecimiento "Centro Social Polivalente", ubicado en c/ Marqueses de Torremejía nº. 2 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D^a. María Isabel Mallenco Vera licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado "Centro Social Polivalente", ubicado en c/ Marqueses de Torremejía nº. 2 de esta población durante las fiestas patronales de 2017, debiendo abonar el importe de la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público local, sin impedir la libre circulación de viandantes ni de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

vehículos y sin obstaculizar el acceso de los vehículos a los garajes.

SEGUNDO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión del recursos que procedan contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:30 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 2 de octubre de 2017

El Secretario,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.